



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 084/2011  
Extraordinaria

Fecha: *martes, 01/11/2011*  
Hora: *8:00 a.m.*  
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.
2. Consideración, en primera discusión, del convenio para la prestación de servicios del Laboratorio Ambiental de la UNET.
3. Consideración de salida del país de personal académico.
4. Consideración de salida del país de personal administrativo.
5. Consideración del caso del profesor Ender Antolínez.
6. Consideración del caso del profesor Félix Moreno.
7. Consideración de la prórroga de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández
8. Consideración de traspaso presupuestario N° 109 y 119/2011, del Decanato de Investigación.
9. Consideración de modificación presupuestaria N° 23/2011.
10. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad de La Plata, Argentina.

2. **Consideración, en primera discusión, del convenio para la prestación de servicios del Laboratorio Ambiental de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio para la prestación de servicios del Laboratorio Ambiental de la UNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**3. Consideración de salida del país de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, a los siguientes profesores:

- **Estefanía Urbina**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente en la V CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA SALUD, PSICOSALUD 2011, en ciudad de La Habana, Cuba, desde el 14 hasta el 18 de noviembre de 2011.
- **Ronald Escalona**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de ponente al CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, en ciudad de Bucaramanga, Colombia, desde el 01 hasta el 04 de noviembre de 2011.

**4. Consideración de salida del país de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, de la funcionaria **Gabriela del Carmen Paz Graterol**, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, del Decanato de Docencia, para realizar diligencias personales en Curazao, desde el 03 hasta el 07 de noviembre de 2011, con permiso no remunerado.

**5. Consideración del caso del profesor Ender Antolínez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó ratificar la decisión tomada en el Consejo Académico N° 034/2010, en el caso del profesor Ender Antolínez en los siguientes términos:

“En uso de la atribución que le confiere el artículo 22, Numeral 7, del Reglamento de la UNET y sobre la base del informe de fecha 05 de abril de 2010, emitido por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso sobre el ascenso del profesor Ender Antolínez, el Consejo Académico acordó declararse en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria de la Tesis de Maestría, intitulada *Inventario Florístico de Leguminosas con Potencial Forrajero en los Géneros Centrosema y Desmodium, en la Planicie y Pie de Monte al Norte del Estado Táchira*, para ascender a la categoría de Agregado, en concordancia con lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET.”

**6. Consideración del caso del profesor Félix Moreno.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negarle al profesor Félix Moreno la solicitud de prórroga de permiso remunerado hasta febrero de 2012, y ordenó su reincorporación a la Universidad a partir del 21 de noviembre de 2011.

Asimismo, a fin de regularizar la situación del profesor aprobó, concederle permiso remunerado desde el 12 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2011.

**7. Consideración de la prórroga de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

UNET, el Consejo Universitario aprobó prorrogar la entrega del informe de la Comisión designada en el CU 053/2011, en el caso del profesor Hermes Hernández, en un lapso de 20 días continuos a partir de la presente fecha.

**8. Consideración de traspaso presupuestario N° 109 y 119/2011, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

- **109/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares diecinueve mil novecientos veintisiete con dieciséis céntimos (bs 19.927,16).
- **119/2011 del Decanato de Investigación**, por un monto de bolívares tres mil ochocientos setenta y seis con treinta y cuatro céntimos (bs 3.876,34).

**9. Consideración de modificación presupuestaria N° 23/2011.**

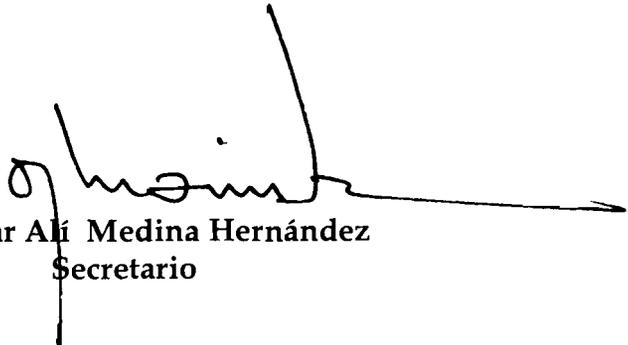
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 23/2011, por un monto de bolívares cuatro millones ochocientos noventa y dos mil setenta (bs 4.892.070,00).

**10. Consideración de pase a ordinario de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario, del siguiente personal académico:

- **Mariela Borges de Omaña**, C.I. 5.653.932, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 14/09/2011.
- **Betsy Magdalena Hernández Bonilla**, C.I. 14.180.622, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 14/09/2011.
- **Sofía Mariela Zambrano Mora**, C.I. 16.122.841, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Licenciatura en Música, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 06/10/2011.
- **Lilian Katherine Sánchez Esteves**, C.I. 12.631.275, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias de la Salud, en la categoría de Agregado, con dedicación Exclusiva, a partir del 25/10/2011.



  
Dr. Óscar Ali Medina Hernández  
Secretario